

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### INVITACIÓN ABIERTA Nº. 24 DE 2015

#### OBJETO

Adquirir una plataforma tecnológica de streaming, incluida su instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico, para el servicio integral de emisión en vivo y VOD de la programación de los canales, emisoras y sitios Web de **RTVC**, cumpliendo con las características, especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en las reglas de participación y en el anexo técnico.

**Presupuesto Oficial. CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$457.000.000), Incluido IVA.**

Bogotá D.C., Octubre de 2015

---

**CAPITULO I**

## CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

**RTVC** deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que **RTVC** no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, **RTVC** podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, **RTVC** podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujeto de modificaciones dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo **RTVC** podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario otorgando un plazo máximo para dicha aclaración.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la cámara de comercio. Sí la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la cámara de comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección será publicado en la página Web de la Entidad, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

A la página Web de la Entidad se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

## INTRODUCCIÓN

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

**RTVC** está facultada para introducir modificaciones y ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

### 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 1.1. OBJETO

Adquirir una plataforma tecnológica de streaming, incluida su instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico, para el servicio integral de emisión en vivo y VOD de la programación de los canales, emisoras y sitios Web de **RTVC**, cumpliendo con las características, especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en las reglas de participación y en el anexo técnico.

#### 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

**RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC**, es una entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión conformada mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 en la Notaría 34 de Bogotá, D.C.

En cumplimiento de su objeto social y su deber legal, **RTVC** - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a los centros poblados del país, con el fin de brindar a los colombianos espacios que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas. Así pues, por medio de los contenidos de Señal Colombia, **RTVC** busca fomentar la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, demostrando a su vez que, en las producciones de la televisión y radio públicas, hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos.

Si bien **RTVC** ha realizado esfuerzos significativos para estar siempre a la vanguardia, no es menos cierto que los avances tecnológicos se presentan en tiempos relativamente cortos, razón por la cual esta Entidad debe disponer de las mejores herramientas del mercado para convertirse, a través de sus señales, en una verdadera opción para los colombianos por medio de los contenidos.

Por esta razón, en el marco del desarrollo de una Sociedad de la Información en la cual el acceso a los distintos contenidos se logre de forma fácil y mediante distintas herramientas, así como para dar cumplimiento a los fines y principios establecidos en la Ley 1341 de 2009, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC** y el Fondo TIC celebraron el Convenio Interadministrativo No. 413 de 2014, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros tendientes a implementar los medios convergentes necesarios como herramienta para llegar a los grupos de interés a nivel nacional”, y por medio del cual se dio viabilidad al proyecto “Convergencia 2014”.

Este proyecto tuvo como objetivo dotar a **RTVC** de la infraestructura para consultar, almacenar, descargar, integrar y distribuir contenidos digitales y convergentes desde y para las áreas misionales, permitiendo el acceso a dicha información a través de una plataforma tecnológica unificada, así como la renovación de los websites de la Entidad para implementar nuevas estrategias de difusión de contenidos y el desarrollo de aplicativos móviles para establecer nuevos canales de contacto con los usuarios. En otras palabras, con este proyecto se buscó que los contenidos desarrollados por los distintos canales y emisoras del Sistema de Medios Públicos estén disponibles para el desarrollo de nuevos productos o la complementariedad de los existentes, así como su posterior publicación mediante distintas plataformas que faciliten a los usuarios el acceso a todos sus contenidos.

No obstante los logros obtenidos a través de la ejecución del Convenio No. 413 de 2014 (convergencia 2014), es necesario consolidar el proceso iniciado a través del aseguramiento de la continuidad de la Plataforma de Streaming, así como con los servicios de distribución y almacenamiento de contenidos, teniendo en cuenta las características



específicas del contenido que la Entidad entrega a sus usuarios y así asegurar la capacidad para integrar los procesos misionales y la calidad de la programación en un entorno convergente con los máximos estándares de calidad y disponibilidad.

Por lo anterior, y con el fin de dar continuidad al esfuerzo emprendido a través del Proyecto “CONVERGENCIA 2014”, es necesario seguir apoyando la consecución de los objetivos propuestos en esta primera etapa a través de la ejecución del convenio “CONVERGENCIA 2015”, debido a que desarrolla los principios y objetivos que ordena la Ley 1341 de 2009 “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”, y aporta al desarrollo de los cuatro ejes que estructura el Ecosistema Digital del Plan “Vive Digital 2”.

Como consecuencia, se deben destinar recursos para atender los requerimientos de las áreas misionales relacionados con la transferencia, almacenamiento y distribución de los contenidos de las distintas áreas misionales. Paralelamente es necesario garantizar a la Entidad la posibilidad del desarrollo de aplicaciones individuales, un flujo completo del ciclo de vida de los productos, todo esto a través del soporte adecuado para dichas actividades especializadas.

La sostenibilidad de la plataforma de streaming es uno de los ejes principales sobre los cuales se materializa la política de medios convergentes o multiplataforma, mediante la cual **RTVC** se ha trazado como objetivo poner a disposición de los ciudadanos los contenidos producidos y emitidos en radio y televisión en plataformas digitales que permitan mayor y libre acceso y faciliten la comunicación e interrelación con el consumidor final.

En este contexto, **RTVC**, dentro del desarrollo de su estrategia de convergencia necesita ampliar y fortalecer los mecanismos mediante los cuales divulga sus contenidos con destino a los usuarios finales. En este sentido, a partir del año 2009 se ha venido trabajando una estrategia de consolidación y posicionamiento de los sitios Web de **RTVC** para promover el contacto con los ciudadanos. Dicha gestión incluye el servicio de streaming, es decir la transmisión de audio y video a través de Internet de la programación y/o contenidos que se producen y emiten por cada canal y/o emisora para que cualquier ciudadano o persona que ingrese al sitio web pueda seguir la señal al aire, dicho servicio se debe prestar de manera ininterrumpida con 100% de disponibilidad.

En la actualidad la Entidad cuenta con el servicio de streaming para emisoras y canales Live el cual consiste en distribuir contenido multimedia mediante la difusión de audio y video en Internet.

Lo que permite que en las páginas web de la Entidad ([www.senalcolombia.tv](http://www.senalcolombia.tv), [www.canalinstitucional.tv](http://www.canalinstitucional.tv), [www.radionica.rocks](http://www.radionica.rocks), [www.radionacional.co](http://www.radionacional.co)), se pueda visualizar y retransmitir en directo las señales producidas a partir de nuestros canales y emisoras.

Lo anterior se realiza a partir de la señal enviada por los codificadores ubicados en las instalaciones de **RTVC**, los cuales consumen y requieren de un canal dedicado de Internet que permita transportar la señal con la calidad adecuada para finalmente ser entregada a los usuarios finales quienes son nuestros oyentes y televidentes. Adicionalmente desde las instalaciones de **RTVC**, también se realiza la carga y programación de las emisoras en demanda señal clásica y señal rock Colombia, para lo cual se requiere subir los archivos de audio a través del canal de Internet de la Entidad.

En virtud de fortalecer la difusión de contenidos en distintas plataformas y teniendo en cuenta que la transmisión de contenido multimedia a través de la web será cada vez más importante, **RTVC** requiere seguir contado con el servicio de streaming antes mencionado, ampliando su alcance original e implementando actividades de mejora para asegurar la calidad de la emisión a través de los portales Web de **RTVC**.

En este sentido, es necesario contratar una solución de streaming de audio y video, que no solamente brinde el servicio tradicional, si no que adicionalmente cuente con la infraestructura y el recurso humano necesarios para ofrecer soluciones y servicios integrales de manera que se conviertan en proyectos colaborativos de comunicación multimedia con profesionales multidisciplinarios que permitan con su experticia desarrollar las diferentes propuestas, logrando con ello una gama de servicios para los distintos tipos de audiencia y con diversas formas de acceso, lo que representa para **RTVC** una posibilidad real de competir en el mercado mediante las nuevas tecnologías de información.

### 1.3. FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

#### 1.3.1. Régimen jurídico aplicable y modalidad del proceso de selección

En materia de contratación **RTVC**, en su condición de empresa industrial y comercial del Estado se encuentra parcialmente sometida al derecho privado y en consecuencia excluida, cuando se trata de **contrataciones misionales** de la aplicación de las normas de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con los artículos 38 de la Ley 80 de 1993, 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2011, según los cuales los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa.

Por consiguiente el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en la Resolución N°286 de julio 30 de 2014 mediante el cual se adoptó el manual interno de contratación de **RTVC**.

De acuerdo con el precitado manual, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.

En razón a lo anterior, este manual en el **Título II**. De las etapas precontractual, contractual y postcontractual, **Capítulo III. Modalidades de selección del contratista para la contratación misional**, **numeral 1.1. Invitación Abierta**, regula:

*“RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando:*

*(...)*

*Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.”*

Teniendo en cuenta que en el mercado existen varias empresas que pueden cumplir con el objeto contractual y con el fin de contar con pluralidad de oferentes, se acudirá a la modalidad de Invitación Abierta para la selección del contratista.

La aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquél tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que “...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...”, en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación Resolución 286 de julio 30 de 2014 el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que ríjan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

### 1.3.2. Participación

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en las reglas de participación.

El participante no podrá estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

#### 1.3.2.1. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

#### 1.3.2.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente autenticados en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de **RTVC**.

### 1.3.3. Publicidad

**RTVC** será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página Web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, **RTVC** comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

### 1.3.4. Comunicaciones

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia **RTVC**

1. Domicilio: Carrera 45 N° 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext.308, 314
3. Correo electrónico: [licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co](mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co)
4. Pág. web: página web de la entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

Los documentos que se deban radicar o enviar a **RTVC** con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua.

### 1.3.5. Transparencia

La selección del Contratista se realizará con estricta sujeción al principio de Transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el Proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de **RTVC**, mediante escrito remitido al correo electrónico [peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co](mailto:peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co)

De conocerse casos de corrupción en **RTVC**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

#### **Procuraduría General de la Nación**

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

#### **Fiscalía General de la Nación**

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

**Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores:** 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

**Línea gratuita Denuncias Penales** 018000-91-61-116 (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

#### **Contraloría General de la Republica**

Carrera 9 No 12C -10

Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Además, **RTVC** cuenta con un espacio en su página WEB [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que **RTVC** comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "Pacto de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

### 1.3.6. Confidencialidad

Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, **RTVC** se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

### 1.3.7. Reciprocidad.

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993<sup>1</sup>, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **RTVC** concederá trato nacional a:

- A. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- B. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- C. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) las cuales contendrán lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

## 1.4. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

### 1.4.1. Objeto

Adquirir una plataforma tecnológica de streaming, incluida su instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico, para el servicio integral de emisión en vivo y VOD de la programación de los canales, emisoras y sitios Web de **RTVC**, cumpliendo con las características, especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en las reglas de participación y en el anexo técnico.

### 1.4.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

N/A

### 1.4.3. ALCANCE DEL OBJETO

La solución requerida por **RTVC** debe incluir la infraestructura física, técnica y el recurso humano capaz de proveer la plataforma tecnológica de streaming para optimizar la emisión y reproducción de archivos de audio y video para permitir al público en general observar la transmisión de la programación y contenidos que son producidos y emitidos por **RTVC** a través de Internet.

<sup>1</sup> Ley 80 de 1993, “Artículo 20. De la Reciprocidad: En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

**Parágrafo1.** El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

**Parágrafo2.** Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gozen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo.

#### 1.4.4. Interpretación del contrato

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

#### 1.4.5. Plazo de ejecución del contrato

El término de ejecución del presente contrato es de **siete (7) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

#### 1.4.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

##### 1.4.6.1. Presupuesto oficial

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$457.000.000) Incluido IVA** para el desarrollo de las diversas actividades requeridas, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2528 del 9 de octubre de 2015.

En el presupuesto estimado se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los tributos nacionales y territoriales que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato resultante de esta convocatoria pública.

##### 1.4.6.2. Valor del contrato

El valor del contrato resultante del proceso de selección será igual al presupuesto oficial, es decir, por una suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$457.000.000) Incluido IVA**.

#### 1.4.7. Forma de pago

El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente manera:

**PRIMER PAGO:** Se cancelará la suma de dinero descrita en el ítem **“Servicio de Implementación”** de la oferta económica, una vez realizada la migración, implementación, configuración, capacitación y puesta en funcionamiento de la plataforma, previo informe a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato, presentación de factura y certificación de pago de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales.

**PAGOS MENSUALES:** Siete (7) pagos, correspondientes a los costos fijos por la prestación mensual de los servicios de soporte, monitoreo, transferencia, grabación y almacenamiento, costo mensual de la plataforma, así como los servicios adicionales requeridos por RTVC de conformidad con los valores ofertados en la propuesta económica

**Parágrafo primero:** Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago (factura o cuenta de cobro), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, para el último pago se debe presentar el acta de finalización del contrato.

**Parágrafo segundo:** El futuro contrato deberá ser liquidado en razón a lo dispuesto en la Circular N° 01 de 2012 expedida por la Oficina Asesora Jurídica y a lo estipulado en el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y las demás normas vigentes sobre la materia.

#### 1.4.8. Descuentos por ANS no cumplidos

Para garantizar el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) descritos en el ítem Calidad del Servicio el cual se encuentra en el Anexo Técnico de las reglas de participación, y a título de compensación, RTVC descontará una suma mensual correspondiente al número de Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) no cumplidos, de conformidad con las reglas que se establecen a continuación.

Para entender la metodología a partir de la cual se llevará el control del cumplimiento de los ANS descritos en el ítem Calidad del Servicio el cual se encuentra en el Anexo Técnico, se agruparon las actividades a desarrollar por el futuro contratista en dos (2) grupos:

Grupo 1 (Tiempos de respuesta a fallas)
Nivel 1 - Urgente
Nivel 2 – Alta
Nivel 3 – Media
Nivel 4 - Baja

Grupo 2 (Indicadores de Servicio)
Disponibilidad del Servicio
Tasa de error de SDU (Service Data Unit)
Retardo de transferencia
Bit rate mínimo

Para establecer el valor unitario de cada ANS susceptible de ser descontado por incumplimiento, se tomó como referencia el  $2 \times 1000$  del valor del presente proceso de selección que será a su vez el valor total del contrato a suscribirse. Esta suma es la equivalente a la sanción por incumplimiento parcial dentro de la ejecución del futuro contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Valor unitario ANS no cumplidos Streaming grupo 1	
Valor del contrato	\$ 457.000.000
Valor incumplimiento parcial <u>por hora</u> ( $2 \times 1000$ ) / 4	\$ 228.500

**Nota 1.** El valor del incumplimiento parcial por hora se divide entre cuatro (4), número que corresponde a los niveles de urgencia determinados para este proceso de selección.

Valor unitario ANS no cumplidos Streaming grupo 2	
Valor del contrato	\$ 457.000.000
Valor incumplimiento parcial mes ( $2 \times 1000$ )	\$ 914.000

**Nota 2.** El valor unitario por ANS no cumplido no variará en caso de eventuales adiciones al valor del contrato durante su ejecución.

El procedimiento que se seguirá para el descuento por incumplimiento será:

En primer lugar, se descontará del VALOR FIJO del contrato, el valor correspondiente al descuento por los ANS no cumplidos por cada grupo.

Descuentos por ANS no cumplidos - contrato Streaming (Por grupo)		
Concepto	Número De ANS no cumplidos a partir de los cuales se generará el descuento.	Valor unitario descuento
Grupo 1: Tiempo de respuesta a fallas	1	\$ 228.500 por hora

Grupo 2: Indicadores de Servicio	1	\$ 914.000 por mes
----------------------------------	---	--------------------

- En caso de superar los 6 ANS no cumplidos en un mismo mes, RTVC iniciará el proceso correspondiente para establecer el posible incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la exigencia de cualquier tipo de indemnizaciones o acciones jurídicas adicionales que haya a lugar.
- De otro lado, en caso de reiterar uno o varios ANS no cumplidos por dos veces durante la vigencia del contrato, se iniciará el proceso correspondiente para establecer el posible incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la exigencia de cualquier tipo de indemnizaciones o acciones jurídicas adicionales que haya a lugar.

Para aplicar el descuento por ANS no cumplido se llevará a cabo de la siguiente manera:

En el primer día hábil siguiente al mes finalizado, la supervisión enviará un reporte al CONTRATISTA relacionando los ANS no cumplidos, de acuerdo con los tiempos establecidos en el ítem Calidad del Servicio el cual se encuentra en el Anexo Técnico de las reglas de participación, El CONTRATISTA deberá presentar las observaciones que estime pertinentes en relación con el incumplimiento de los tiempos fijados por razones de caso fortuito, fuerza mayor o responsabilidad de terceros, justificando razonadamente las causas por las cuales el ANS no fue llevado a cabo en el plazo establecido. La supervisión analizará las observaciones presentadas por el CONTRATISTA en el tiempo establecido para la aprobación del informe de gestión, tras lo cual procederá a aprobar o no las razones expuestas según el análisis realizado.

En caso de no ser aceptadas las observaciones presentadas por el CONTRATISTA, la supervisión procederá a realizar el descuento de los ANS no cumplidos del servicio del mes correspondiente.

#### 1.4.9. Obligaciones generales y específicas del contratista:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

##### 1.4.9.1. Generales

1. Cumplir con el objeto contractual y con cada una de las obligaciones inherentes al mismo.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. y salvaguardar los intereses institucionales de - RTVC -.
3. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Pagar a su costa los Salarios, Prestaciones Sociales y demás cargas laborales que se causen a favor de personal que se encuentren a su cargo, además de tenerlos cubiertos por el sistema seguridad social, todo de acuerdo con las leyes y normas laborales que rigen en Colombia
5. Ejecutar el objeto del contrato con la diligencia y oportunidad requerida, con la calidad y en el tiempo de ejecución establecido, utilizando las herramientas y el talento humano necesario para tal fin.
6. Respetar las condiciones ofertadas en la propuesta.
7. Constituir las garantías contractuales, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente proceso de selección.
8. Guardar estricta confidencialidad sobre la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
9. Cumplir con la normatividad, los procesos y procedimientos internos establecidos por - RTVC -.
10. Suministrar la información necesaria con el fin de que - RTVC - pueda recopilar información y surtir respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación de las actividades del presente contrato.
11. Atender los lineamientos, directrices, sugerencias o ajustes que presente de RTVC; así como también, las observaciones y sugerencias emanadas por el supervisor del contrato.
12. Informar al supervisor en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
13. Respetar y cumplir las instrucciones internas de seguridad y convivencia, las circulares, políticas y demás lineamientos establecidos por RTVC.

14. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente documento.
15. Utilizar la imagen de - **RTVC** - de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario y/o personal a su cargo podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
16. Cumplir con los indicadores acordados con el supervisor.
17. Diligenciar el formato de Control Ingreso de Activos de la Subgerencia de Soporte Corporativo, una vez que los bienes sean entregados a **RTVC**. (Si aplica)
18. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

#### 1.4.9.2. Específicas

1. Cumplir con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del contrato.
2. Presentar, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de inicio, el plan de trabajo, el cual estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor del contrato y deberá contener un cronograma de actividades de acuerdo con el plazo establecido para la ejecución del contrato.
3. Ejecutar el objeto del contrato con la diligencia y oportunidad requerida de conformidad con lo previsto en el cronograma de actividades aprobado por el supervisor del contrato, con la calidad y en el tiempo de ejecución establecido, utilizando las herramientas y garantizando el talento humano necesario para tal fin.
4. Cumplir con las condiciones establecidas en el estudio previo y en las reglas de participación del proceso de selección, y aquellas que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
7. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
8. Asesorar a **RTVC** durante el término de ejecución del contrato para la correcta utilización de la plataforma ofertada.
9. Realizar una transferencia de conocimiento para mínimo cinco (5) colaboradores que **RTVC** decida, con una intensidad mínima de veinte (20) horas, relacionada con la operación, administración y soporte de la plataforma ofertada e implementada.
10. Cumplir con los indicadores y acuerdos de nivel de servicio establecidos en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del contrato.
11. Integrar la solución con el sistema de estadísticas que la Entidad determine (online, tiempo real y por cada player).
12. Disponer de un ingeniero de soporte de primer nivel con disponibilidad inmediata, entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.) de lunes a viernes, que tenga el conocimiento técnico especializado en diagnóstico, configuración, soporte y mejoramiento de la solución implementada y propuesta por el contratista de acuerdo a los requerimientos establecidos.
13. Proveer Servicio de streaming con una transferencia mensual de 40TB mínimo en H.264 para Canal Institucional, Canal Señal Colombia, señal memoria y eventos especiales de la Subgerencia de Radio, suministrando el software que permita la prestación de este servicio y en formato MP3 y/o AAC para Radiónica, Radio Nacional de Colombia y Fonoteca. El servicio deberá estar habilitado en sitios web, en aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo
14. Suministrar el Software y derechos sobre su uso, que permita codificación y gestión de video para descarga por internet con un espacio en disco para video on demand mensual de 4TB.
15. Proveer bolsa de tráfico (transferencia de datos) 40 TB mensuales. El tráfico no consumido podrá acumularse mes a mes.
16. Garantizar un sistema automatizado de emisión de streaming que permita programar cuando un canal emite su señal de streaming y cuando no (por horarios).
17. El contratista deberá estar en capacidad de recibir los formatos de video suministrados por RTVC y adaptarlos para el sistema.
18. Garantizar la integración a las herramientas de métricas digitales que RTVC tiene, de tal manera que se puedan tener reportes en línea del consumo y principales kpi (indicadores) del streaming.
19. Presentar informes sobre las fallas presentadas en la plataforma, donde se evidencie la causa, diagnóstico y solución.
20. Prestar el servicio de soporte técnico al streaming de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico

#### 1.4.10. Supervisión

La supervisión del contrato resultante del presente proceso, estará a cargo del jefe de la oficina de informática de RTVC o por quien haga sus veces, o del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto para los recursos asignados, quien ejercerá las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de – RTVC.

#### 1.4.11. Estimación y tipificación de los riesgos

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de **RTVC**, a continuación se determinan y distribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse en ejecución del contrato.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

##### Concepto

Constituye **RIESGO** el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO** es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.

*“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”<sup>2</sup>*

##### Actividades que conllevan riesgo

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

##### Tipos de riesgo en materia contractual

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias,

<sup>2</sup> Documento conpes 3714 riesgos en contratación.

sequías, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.<sup>3</sup>

### Probabilidad o frecuencia de que ocurra un riesgo

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

### Severidad o impacto

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

### Procedimientos para valorar el riesgo

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

### Elementos comunes para valorar y controlar el riesgo en materia contractual

Medición	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
Estimación	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
Seguimiento	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
Control	Se refiere a la verificación de resultados.

### Tipificación, asignación y valoración de riesgos

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

**“Artículo 4º. De la distribución de riesgos en los contratos estatales.** Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

**“En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.”**

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

<sup>3</sup> Documento conpes 3714 riesgos en contratación.

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

### Medidas para mitigar los riesgos

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

### Valoración de los riesgos en materia contractual

#### Análisis según su incidencia e impacto en la contratación

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

#### Clasificación de acuerdo con su frecuencia

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

### Elementos conceptuales de cuantificación

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

### MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En la matiz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

SUMATORIA DEL RIESGO	
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO	CALIFICACIÓN
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

La matriz de riesgos se encuentra en el Anexo correspondiente de estas reglas de participación.

#### 1.4.12. Análisis y determinación del mecanismo de garantía de las obligaciones contraídas.

El CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de **RTVC**, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una póliza a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y un año más.
3. **Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

#### 1.5. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con **RTVC** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(os) contratista(s) mantendrá(n) indemne a **RTVC** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **RTVC** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(os) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **RTVC**.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(os) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de **RTVC**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(os) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que **RTVC** incurra por tal motivo.

## ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN ABIERTA

### 2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Abierta, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos

### 2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo la Subgerente de Soporte Corporativo de **RTVC** ordenó la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co).

### 2.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co). También se podrán consultar en las instalaciones de **RTVC** ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

### 2.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

**RTVC** podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página web de la Entidad, para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

**RTVC** está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

### 2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que **RTVC** no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

### 2.6. DE LAS PROPUESTAS

#### 2.6.1 Presentación de las propuestas



Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas<sup>4</sup> en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en **RTVC**, en la carrea 45 N° 26-33, en la coordinación de procesos de selección piso tercero, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas y/o legajadas, este riesgo será asumido por el proponente.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos<sup>5</sup> otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados ó legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por éste último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. **RTVC** NO será responsable por las propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, debido a que hay considerable distancia entre la entrada principal de **RTVC** y la oficina de coordinación de procesos de selección.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL y, DOS (2) COPIAS, en sobres debidamente cerrados:

- Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta y,

<sup>4</sup> Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas pero corresponde solo a un folio

<sup>5</sup> Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

artículo 40. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia.(...) artículo 50. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.  
 c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes Reglas de Participación debidamente foliados y **el anexo económico diligenciado en forma física y digital**. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC

ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso en la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC**. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvían de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **RTVC**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

## 2.6.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en audiencia y se verificará los folios que integran la misma en presencia de los proponentes presentes en la audiencia de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- Número del proceso.
- Nombre de los proponentes.
- Número de folios.
- Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- Valor de la propuesta económica
- Observaciones

g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

El acta, No podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de alguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

### 2.6.3. Término para retiro de propuestas

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina.

## 2.7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**RTVC** efectuará la verificación jurídica, financiera y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Cuando a juicio de **RTVC** el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no es suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

### 2.8. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC**, quien consolidara en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación.

### 2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de tres (3) días hábiles, para que presenten las observaciones que consideren.

### 2.10. RESPUESTA DE RTVC A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso que no se reciban observaciones al informe de evaluación, **RTVC** procederá a adjudicar el proceso de selección, al proponente ubicado en primer lugar.

## 2.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

### 2.11.1 Adjudicación

**RTVC** adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obligó, y en especial no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de

sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo **RTVC** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en las reglas de participación.

### 2.11.2 Declaratoria de desierto

**RTVC** declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa esta decisión y será comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la Entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso.

Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

### 2.12. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación.

Si por algún motivo no imputable al oferente adjudicatario, no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de **RTVC**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición **RTVC** y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a **RTVC** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

### 2.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Acto Administrativo de apertura, Documento de Estudios Previos, Reglas de Participación.	9 de octubre de 2015	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Plazo máximo para presentar observaciones a las reglas de participación	16 de octubre de 2015 Hasta las 5:30 p.m.	Correo electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – <b>RTVC</b> ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las reglas de participación	21 de octubre de 2015	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>

Plazo máximo para expedir adendas	22 de octubre de 2015	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Audiencia de cierre del proceso y presentación de las propuestas	<b>23 de octubre de 2015</b> <b>Hora: 2:00 p.m.</b>	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Evaluación de las propuestas	26 al 29 de octubre de 2015	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación	30 de octubre de 2015	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación.	3 al 5 de noviembre de 2015	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> Correo electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación y resolución de adjudicación o declaratoria de deserto.	9 de noviembre de 2015	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>

**Nota 1:** Los documentos que se deban radicar o enviar a **RTVC** con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a [licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co](mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co)

**Nota 2** Las observaciones que se hagan de manera extemporánea tendrán tratamiento de derecho de petición y su respuesta será emitida en los tiempos establecidos para este, de acuerdo con pronunciamiento del consejo de Estado.

**Nota 3** En el término establecido como traslado del informe de evaluación, podrán ser revisadas las propuestas por los oferentes participantes en el presente proceso de selección o por quien demuestre interés legítimo en el mismo, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. en la Coordinación de Procesos de Selección.

#### 2.14. Solicitud de copias

En consideración a lo establecido en la Resolución N° 245 de 2011, expedida por **RTVC**, la solicitud de copias que versen sobre las diferentes propuestas presentadas a **RTVC** en el curso de procesos de selección procederá una vez se hayan cancelado por parte del solicitante y se entregarán dentro del término que se señala a continuación

NUMERO DE COPIAS SOLICITADAS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LAS COPIAS
Menos de 100 copias	4 días hábiles
Entre 100 y 500 copias	8 días hábiles
Más de 500 copias	10 días hábiles

Respecto al pago de las copias, se debe consignar el valor a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA N° 18821569245 y de conformidad con lo dispuesto en la Circular 010 de 2013, se establecieron las tarifas de fotocopias así:

TARIFAS FOTOCOPIAS							21.467	SMLDV 2015
SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA SMLDV	IVA SMLDV	TARIFA CON IVA SMLDV	TARIFA SIN IVA PESOS	IVA PESOS	TARIFA CON IVA PESOS
Tamaño Carta	Fotocopias	Hoja	0,01	0,00	0,01	204	33	237
Tamaño Oficio	Fotocopias		0,01	0,00	0,01	223	36	259
Ampliación o reducción Carta u Oficio	Ampliación o reducción		0,01	0,00	0,01	245	39	284

Una vez hecha esta consignación, deberá enviar copia del recibo a la Oficina Asesora Jurídica con la finalidad de proceder a expedirlas.

Por su parte, si el interesado que las copias les sean entregadas en medio magnético, junto con la carta de solicitud de las mismas deberá allegar el CD correspondiente para tal fin. La copia magnética se entregará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

---

**CAPITULO 3**

## VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

### 3.1. COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Abierta, la gerencia de **RTVC** designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de **RTVC** quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Oficina Asesora Jurídica. / Verificación de aspectos jurídicos
- La Oficina de Informática / Verificación de aspectos técnicos.
- La Oficina de análisis financiero y presupuesto / Verificación de aspectos financieros y económicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a **RTVC** durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las reglas de participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoga la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

### 3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para **RTVC** y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. **RTVC** efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de las reglas de participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

#### 3.2.1. Requisitos Habilitantes

No	PARÁMETRO	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
3.2.1.1	Capacidad jurídica	Habilitante (Cumple / No cumple)	No otorga puntaje
3.2.1.2	Capacidad financiera	Habilitante (Cumple / No cumple)	No otorga puntaje
3.2.1.3	Capacidad técnica	Habilitante (Cumple / No cumple)	No otorga puntaje

### 3.2.1.1. Capacidad jurídica

Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de **RTVC** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación. Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento exigido, a continuación:

#### 3.2.1.1.1. **Carta del aval de la propuesta**

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 843 de 2003, Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. Lo dispuesto en este artículo se aplicará en todas sus partes, tanto a las propuestas que se presenten, como a los contratos de igual naturaleza y que, con el mismo objetivo, se celebren con las empresas industriales o comerciales del orden nacional.

Por lo anterior la propuesta de servicios deberá estar avalada por un ingeniero de sistemas, ingeniero electrónico ó telemático, telecomunicaciones o afines con el diligenciamiento del ANEXO dispuesto para tal fin.

#### 3.2.1.1.2. **Documento de identificación del Representante Legal**

Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

#### 3.2.1.1.3. **Carta de presentación de la propuesta**

En el anexo respectivo, cada Proponente Individual o Plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la Carta de Presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el Formato del Anexo carta de presentación.

Quien suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta en nombre y representación del Proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el Contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del Proponente Individual y de los integrantes de Proponentes Plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el Contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, **RTVC** se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

**Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.<sup>6</sup>

### 3.2.1.1.4. Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio

Mediante el certificado de existencia y representación legal, **RTVC** verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

#### 3.2.1.1.4.1. Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

#### 3.2.1.1.4.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación con uno de los siguientes documentos:

- (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley 455 de 1998, ó
- (ii) Con la correspondiente constancia expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación. Dicha constancia debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998):

- i) En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar,
- ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual

<sup>6</sup>Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.

iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario ó su equivalente, que no se encuentra inciso en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como NO CUMPLE.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la representante y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

#### **3.2.1.1.4.3. Consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura**

En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura según corresponda.

#### **3.2.1.1.4.4. Personas naturales**

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

#### **3.2.1.1.5. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.**

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

#### **3.2.1.1.6. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social**

##### **3.2.1.1.6.1. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia**



En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

#### 3.2.1.1.6.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

#### 3.2.1.1.6.3. Consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura

En el caso de consorcio, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

#### 3.2.1.1.6.4. Personas naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

**NOTA COMÚN:** En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

#### 3.2.1.1.7. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900002583-6** una póliza de Seguros (**a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación**) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal o Sociedad y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- (I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- (II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- (III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- (IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual **RTVC** presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de **RTVC** se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, éste aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, **RTVC** solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

**RTVC** hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca **RTVC** so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

### 3.2.1.1.8. Documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura.

Tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal o promesa de sociedad futura. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio o la promesa de sociedad futura, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de **RTVC**.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

### 3.2.1.1.9. Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado.

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

### 3.2.1.1.10. Compromiso de transparencia

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a **RTVC** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “COMPROBANDO TRANSPARENCIA”, que hace parte de la documentación jurídica.

### 3.2.1.11. Certificado del “SIRI”

**RTVC** verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

### 3.2.1.12. Boletín de responsables fiscales

**RTVC** verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

### 3.2.1.13. Certificado de antecedentes judiciales

**RTVC** verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

### 3.2.1.14. Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

**NOTA 1.** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

### 3.2.1.2. Capacidad financiera

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Jefatura de Análisis Financiero y Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

#### DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

##### OFERENTES COLOMBIANOS

Los documentos requeridos son los siguientes:

- Estados financieros comparativos del año 2013-2014 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- Notas a los Estados Financieros año 2014 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- Certificación de los Estados Financieros año 2014 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
- Dictamen del revisor fiscal del año 2014 con corte a 31 de diciembre. Se debe tener en cuenta que solo se aceptará “dictamen limpio”.

## OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2013-2014 con corte al cierre del año contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.
- c) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- d) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
  - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
  - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
  - PATRIMONIO
- e) Dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio".
- f) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- g) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.

Se entiende por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, los resultados de operaciones y principios de contabilidad generalmente aceptados

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez  $\geq 1,0$
- Nivel de endeudamiento  $\leq 75\%$
- Capital de trabajo  $\geq 10\%$  del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido  $\geq 10\%$  del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

**Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.**

Para efectos tributarios, los oferentes deberán identificar el régimen y tipo de contribuyente. Además de desglosar las bases para los respectivos impuestos.

**NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.**

## INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

**NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).**

### CAPACIDAD FINANCIERA:

➤ **LIQUIDEZ**  $L = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2014, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte de la vigencia fiscal 2014, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \left( \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde  $i$  indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**  $NE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a setenta y cinco por ciento (75%).

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2014 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a setenta y cinco por ciento (75%).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 75\%$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2014, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior o igual a setenta y cinco por ciento (75%). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 75\%$$

Donde  $i$  indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO**  $CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un  $CT$  igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2014 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2014, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo superior o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde  $i$  indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO**  $PL = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$

Se considerara HÁBIL el proponente que presente un  $PL$  igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2014 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2014, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido superior o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Total_i - Pasivo Total_i) * Participación Porcentual_i] \geq 10\% * Presupuesto Oficial$$

Donde  $i$  indica al Integrante del Participante.

### **3.2.1.3. Capacidad Técnica**

#### **3.2.1.3.1. Experiencia mínima del proponente**

Para acreditar la experiencia mínima exigida, el proponente deberá:

1. Aportar tres (3) certificaciones de contratos **ejecutados y finalizados en un 100%** cuyo objeto corresponda o esté directamente relacionado con la prestación de servicios de emisión en vivo a través de streaming.
2. La sumatoria de los contratos que se relacionen por parte del proponente deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
3. Estos contratos deben haber sido ejecutados y finalizados entre el 1 de enero de 2012 hasta la fecha de cierre del proceso.

El periodo de estas certificaciones se definió teniendo en cuenta que los cambios tecnológicos son rápidos y por lo tanto para asegurar experiencia en proyectos con soluciones y equipos con características técnicas similares o iguales a las que **RTVC** solicita debe remitirse a tiempos cercanos.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Fecha de inicio del contrato
- d) Fecha de terminación
- e) Objeto del contrato
- f) Valor final del contrato

**Nota 1:** Si las certificaciones presentadas no contienen toda la información requerida, el proponente podrá anexar a estas, documentos como copia de contratos u órdenes de compra, actas de finalización o de liquidación o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

#### **Reglas para la valoración de la experiencia:**

- Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia y para acreditar la mínima exigida la experiencia mínima será por la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la conforman.
- La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal o sociedad nacida por promesa de sociedad futura, será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio o sociedad nacida por promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida.
- En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en las reglas de participación.
- Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:
  1. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de **suscripción del contrato**.

2. Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de **suscripción del contrato**, y seguidamente a pesos colombianos.

- Cuando la **experiencia a aportar haya sido obtenida con RTVC** el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.
- **RTVC** podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, **debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.**
- No se tendrán en cuenta certificaciones que den cuenta de imposición de multas al contratista. Solo se tendrán en cuenta contratos ejecutados a **satisfacción**, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. **En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.**
- Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
- En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, **RTVC** tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

**NOTA 2:** Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

**NOTA 3:** **RTVC** se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

**NOTA 4:** En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, cuando el proponente pretenda hacer valer certificaciones de experiencia que han sido aportadas en otros procesos de selección adelantados por **RTVC**, el oferente deberá manifestarlo por escrito, indicando los siguientes datos:

- Número y año de la Convocatoria
- Objeto de la Convocatoria
- Nombre del proponente ( en caso de haberse presentado en consorcio, unión temporal ó promesa de sociedad futura)
- Objeto de la certificación
- Entidad o empresa que certifica
- Objeto del contrato
- Valor del contrato (**RTVC** efectuará la conversión del valor certificado a SMMLV a la fecha de inicio del mismo), % de participación del proponente (en caso de haber ejecutado el contrato mediante Unión Temporal o Consorcio)
- Fecha de Inicio y Terminación (día/mes/año)
- Certificación de finalización y recibo a satisfacción del contrato.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que no cuenten con los soportes que evidencien el recibo a satisfacción de los contratos de los bienes y/o servicios presentados como experiencia.

**RTVC** podrá requerir aclaraciones del contenido de estos documentos cuando lo considere necesario.

**Nota 5:** Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo Anexo de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

### 3.2.1.3.2. Especificaciones técnicas

El proponente deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **Anexo Técnico** del presente proceso. Para ello, deberá presentar y suscribir el Anexo denominado “Carta de aceptación de compromisos técnicos”, en señal de compromiso y aceptación de la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos por **RTVC** de acuerdo con las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en las reglas de participación y los estudios previos.

**Nota 1.** El Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente documento **NO SE DEBE PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA** por lo que con la suscripción de la carta de aceptación de compromisos técnicos se entenderá que el oferente conoce y acepta sus condiciones y especificaciones.

### 3.3. FACTORES DE ESCOGENCIA

En cumplimiento del principio de selección objetiva, los factores de ponderación dentro del presente proceso, se fijan para seleccionar la oferta más favorable para **RTVC** y a los fines que la entidad busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores de escogencia, determinados en las reglas de participación, resulta ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en las mismas.

Los factores que se utilizarán para evaluar las propuestas son los siguientes:

Ítem	Factor de ponderación	Puntaje
3.3.1.	Evaluación de la propuesta económica	Hasta 500 Puntos
3.3.2.	Factores adicionales	Hasta 400 Puntos
3.3.3.	Apoyo a la industria nacional	Hasta 100 Puntos
<b>TOTAL</b>		<b>1.000 PUNTOS</b>

#### 3.3.1. Evaluación de la propuesta económica (Hasta 500 puntos)

Para proceder a la evaluación económica, **RTVC** ha considerado:

- A. la fórmula de “**media aritmética** o
- B. **menor valor de la oferta económica**,

El método de evaluación se definirá mediante sorteo en la audiencia de cierre y entrega de ofertas del proceso se selección.

Para la evaluación económica, el proponente debe diligenciar el Anexo “OFERTA ECONÓMICA”, la cual tendrá una calificación máxima de 500 puntos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo discrimina en su oferta, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y **RTVC** no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

Los precios consignados en la oferta y base para el contrato NO SERÁN REAJUSTABLES.

El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, **RTVC** verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

#### A. MEDIA ARITMÉTICA:

Con las propuestas habilitadas en los criterios de verificación jurídica, financieramente y que cumplan con los requerimientos técnicos mínimos, se calculará la media aritmética para clasificar y asignar puntaje y se evaluará el valor total de la OFERTA ECONOMICA (IVA Incluido)

#### FÓRMULA:

$$\text{Promedio Aritmético} = \frac{\text{Sumatoria propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial)}}{\text{Número de propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial)}}$$

#### Puntaje:

- La propuesta que se encuentre más cercana y por debajo del valor promedio Aritmético se le Asignarán el mayor puntaje.
- Las demás propuestas que se encuentren por debajo del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

#### FÓRMULA:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Valor de la propuesta hábil}}{\text{Promedio Aritmético}} \times \text{Mayor puntaje}$$

- Las propuestas restantes que se encuentren por encima del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

#### FÓRMULA:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Promedio Aritmético}}{\text{Valor de la propuesta hábil}} \times \text{Mayor puntaje}$$

#### B. MENOR VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para la asignación del puntaje obtenido, se tomarán las ofertas económicas definitivas de los proponentes habilitados y se seguirá la siguiente tabla:

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
<b>Menor valor</b>	500
<b>Segundo menor valor</b>	400
<b>Tercer menor valor</b>	300

**NOTA 1.**Toda vez que el presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial, la diferencia obtenida entre el menor valor de la propuesta ganadora y el presupuesto estimado para esta Invitación, podrá ser utilizado por **RTVC** para adquirir mayores cantidades según lo estime la Entidad en cuanto al tipo y cantidad de servicios, respetando el precio por valor unitario contenido en la oferta económica.

**NOTA 2:** De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el valor promedio de cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta.

Servicio Requerido por RTVC	Valor promedio unitario incluido IVA
Transmisión simultánea hasta 13 señales mensual	\$ 3.393.000
Transmisión de (1) señal adicional mensual	\$ 348.000
Grabación y Almacenamiento 4 TB mensual	\$ 5.046.000
Grabación y Almacenamiento TB adicional mensual	\$ 1.740.000
Bolsa de tráfico (transferencia) 40 TB mensual	\$ 23.200.000
Transferencia TB adicional mensual	\$ 1.450.000
Emisión 7x24x365 x mes	\$ 1.450.000
Emisión por demanda x minuto/señal	\$ 8.017.920
Evento configuración 1 Bogotá	\$ 24.940.000
Evento configuración 1 resto del país	\$ 34.220.000
Evento configuración 2 Bogotá	\$ 16.240.000
Evento configuración 2 resto del país	\$ 20.590.000
Evento configuración 3 Bogotá	\$ 8.120.000
Evento configuración 3 resto del país	\$ 10.730.000
Servicio técnico, soporte y monitoreo 7x24x365 mensual	\$ 3.248.000
Costo operación mensual	\$ 2.900.000
Servicio de Implementación	\$ 6.960.000

**NOTA 3.** Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

### 3.3.2. Factores Adicionales (Hasta 400 puntos)

Se asignará el puntaje establecido a continuación hasta un máximo de 400 puntos al proponente que ofrezca los siguientes beneficios adicionales:

#### 3.3.2.1. Capacidad adicional en disco duro para todos los canales (hasta 50 puntos).

Se otorgará este puntaje al proponente que ofrezca una capacidad en disco duro **PARA TODOS LOS CANALES**, adicional al mínimo requerido los cuales pueden redistribuirse conforme a la necesidad de cada canal durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para **RTVC** así:

Capacidad adicional en disco duro	Puntos
2 TB	50

1 TB	60
500 GB	30

### 3.3.2.2. Eventos Adicionales (hasta 100 puntos).

Se otorgará este puntaje al proponente que ofrezca eventos adicionales en la **configuración 3**, durante la vigencia del contrato con las mismas especificaciones que se describen en el anexo técnico, sin costo adicional para **RTVC**.

Eventos adicionales	Puntos
12	100
8	75
4	50

### 3.3.2.3. Replicación de la señal en la red LAN de la Entidad (Streaming en red Local) (hasta 150 puntos).

Se otorgará este puntaje al proponente que en su oferta ofrezca el servicio de un servidor físico dentro de la LAN de la Entidad durante la duración del contrato, el cual garantiza la visualización del streaming por parte de los funcionarios sin afectar la red local de internet; pues sus peticiones no tendrán que salir de la red, y este será sin costo adicional para **RTVC**.

Replicación de la señal en la red LAN de la Entidad	Puntos
SI	150
NO	0

### 3.2.2.4. Manejo propio de puntos de publicación (hasta 50 puntos)

Se otorgará este puntaje al proponente que ofrezca la capacidad de que el cliente cree los puntos de publicación de emisión live o live DVR desde la plataforma; permitiendo que el usuario administre de manera eficaz la capacidad de tráfico disponible. Este servicio será sin costo adicional para **RTVC**.

Manejo propio de puntos de publicación	Puntos
SI	50
NO	0

### 3.2.2.5. Failover (hasta 50 puntos)

Se otorgará este puntaje al proponente que ofrezca un sistema de tolerancia a fallos que cuente con backup de sistema de almacenamiento de la información (**redundancia**), así como el respaldo de otra instancia ubicada en otro lugar distinto al principal. De esta forma, si se produce alguna falla que pueda ocasionar pérdida de datos o desconexión del streaming, el sistema será capaz de restablecer toda la información, recuperando los datos necesarios a partir de algún medio de respaldo disponible. Este servicio será sin costo adicional para **RTVC**.

Failover	Puntos
SI	50
NO	0

### 3.2.3. Apoyo a la Industria Nacional (Hasta 100 puntos)

El apoyo a la industria nacional en el presente proceso se calificará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Hasta 100 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Nacional 100%	100 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	100 puntos

En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	100 puntos
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	50 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

Para efectos de ponderar este factor, el proponente deberá diligenciar el anexo relacionado en las reglas de participación.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que *NO* tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

Teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

### 3.4. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado en su puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

**PRIMER CRITERIO:** En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación total de la propuesta económica.

**SEGUNDO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación total de los requisitos técnicos adicionales.

**TERCER CRITERIO:** Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la industria nacional.

**CUARTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

**QUINTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

**SEXTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

- (a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

**SÉPTIMO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**OCTAVO CRITERIO:** En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por **RTVC**, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Entidad. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

### 3.5. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- A. Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- B. Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazarán la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
- C. Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- D. No diligenciar o modificar el Anexo "Oferta Económica" de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado o se modifique la descripción y/o cantidad del o los elementos a adquirir o servicios a contratar.
- E. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
- F. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
- G. Cuando el valor total de cada uno de los ítems ofertados supere el valor del promedio estimado por la Entidad.
- H. Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condicione el cumplimiento de las obligaciones, Acuerdos de Niveles de Servicio y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación y los anexos que la conforman.
- I. Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omite información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- J. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la Entidad, o no subsane o subsane parcialmente lo requerido por **RTVC** dentro del plazo señalado en la solicitud que de forma particular haga el comité evaluador.
- K. No cumplir con los indicadores mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en el presente documento.

- L. Cuando **RTVC** detecte inconsistencias en las propuestas que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- M. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a **RTVC**
- N. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecidos por la Entidad
- O. Las demás establecidas como causal de rechazo en el documento de reglas de participación.

## ANEXO 1

### ANEXO TÉCNICO

**SEÑOR PROPONENTE ESTE ANEXO NO SE DEBE PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA, PERO EL MISMO SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LO QUE CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE COMPROMISO SE ENTENDERÁ QUE EL OFERENTE CONOCE Y ACEPTE SUS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES.**

➤ **Situación actual**

En la actualidad la entidad cuenta con cuatro (4) equipos Codificadores en tiempo real (Encoder RX2) los cuales permiten múltiples fuentes de entrada y múltiples formatos de salida orientada a entornos de live streaming en operación continuada 7x24. Las características más importantes de los equipos son las siguientes:

- Codificación de señales de audio y video en tiempo real
- 2 canales por codificador (uno para un canal de TV y otro para Emisora)
- 3 salidas (calidades de emisión) por canal (Dynamic Stream) simultaneas
- Configuraciones específicas para cada formato de salida
- Grabación continua de las emisiones en formato origen o transcodificado
- Interfaz web de control y configuración (accesible desde PC o dispositivo móvil)
- Visualización de logs en tiempo real
- Estadísticas de rendimiento del sistema en tiempo real e históricos
- Monitorización SNMP

Además se cuenta con:

- 2 cámaras Panasonic
- 2 cámaras robóticas
- 2 tomas multicontactos
- 2 pico tolos
- 2 adaptador switchcraft
- 2 tarjeta atem studio
- 2 convertidor HDMI to SDI
- 4 monitores marca Kaley
- 2 teclado y mouse genius

Con estos equipos se cubren algunos eventos de la entidad y también se implementó el proyecto la RADIO SE VE que permite ver las emisoras de radio en vivo las 24 horas del día los 365 días de la semana.

➤ **Especificaciones Técnicas de la Solución de Streaming**

Los oferentes deben cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos para la prestación del servicio.

<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA SOLUCION DE STREAMING</b>															
<b>NUMERAL</b>	<b>ITEM O CARACTERISTICA</b>														
<b>1.</b>	<b>CANALES, PRODUCTOS O PUNTOS DE PUBLICACIÓN MÍNIMOS</b>														
1.1	<p>Debe garantizar mínimo uno (1) y máximo 13 señales de manera simultánea, con la opción de adicionar señales de acuerdo a las necesidades de la entidad. Las señales con que cuenta la entidad actualmente son las siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Producto o canal</th> <th style="text-align: center;">Tipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Canal Institucional</td> <td style="text-align: center;">Video</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Señal Colombia</td> <td style="text-align: center;">Video</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Radiónica</td> <td style="text-align: center;">Audio</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Radio Nacional de Colombia</td> <td style="text-align: center;">Audio</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Señal Rock</td> <td style="text-align: center;">Audio</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Señal Clásica</td> <td style="text-align: center;">Audio</td> </tr> </tbody> </table>	Producto o canal	Tipo	Canal Institucional	Video	Señal Colombia	Video	Radiónica	Audio	Radio Nacional de Colombia	Audio	Señal Rock	Audio	Señal Clásica	Audio
Producto o canal	Tipo														
Canal Institucional	Video														
Señal Colombia	Video														
Radiónica	Audio														
Radio Nacional de Colombia	Audio														
Señal Rock	Audio														
Señal Clásica	Audio														

		Canal Uno	Video	
		Emisora Nueva On Line1	Audio	
		Emisora Nueva On line 2	Audio	
		Master Radio Nacional	Video	
		Master Radiónica	Video	
		Eventos 1	Video	
		Eventos 2	Video	
1.2		El oferente debe ofrecer una capacidad en disco duro para todos los canales mínimos de 4 TB, los cuales pueden redistribuirse de acuerdo a la necesidad de cada canal durante la vigencia del contrato.		
1.3		Proveer Bolsa de tráfico agregado (transferencia de datos) de 40 TB, el tráfico podrá acumularse mes a mes de acuerdo al consumo.		
<b>NUMERAL</b>	<b>ITEM O CARACTERISTICA</b>			
<b>2.</b>	<b>FUNCIONALIDADES GENERALES</b>			
2.1	Puntos de publicación para emisiones en vivo ILIMITADOS.			
2.2	Streaming en vivo y On Demand multidispositivo en un solo embed.			
2.3	Codificación de video para emisiones en vivo y Multibitrate para video On Demand.			
2.4	<i>Player debe soportar diferentes formatos:</i> Lectura del reproductor en los siguientes formatos: MP4, flv, H264, MPEG-4, F4V, M4A, MOV, MP4V, 3GP, 3G2.			
2.5	<i>Imagen de vista previa:</i> La imagen debe poder mostrarse inicialmente en el video antes de comenzar la reproducción.			
2.6	<i>Imagen de bloqueo:</i> Debe generar esta imagen cuando existe bloqueo de algún tipo, la cual de poder ser cambiada en el administrador.			
2.7	<i>Mosca:</i> Debe permitir generar una imagen que se sobreponen al video, pensada como un logo de quien transmite. Esta puede ser ubicada en diferentes posiciones del video, de la siguiente forma: parte superior izquierda, parte superior derecha, parte inferior izquierda, parte inferior derecha.			
2.8	<i>Marquesina:</i> Es cuando el texto se va mostrando durante la reproducción, desplazándose de derecha a izquierda. El texto se debe poder actualizar en el administrador, al igual que la velocidad con la cual se va desplazando el texto.			
2.9	<i>Redes sociales y opciones para compartir:</i> Para compartir el video se debe poder embeber el reproductor en las redes sociales que son provistas por el api. El listado de redes sociales disponibles se debe encontrar en el administrador, y se debe poder elegir cuantas redes se requieren y también se debe poder elegir si se desea mostrar el panel del video para compartir, o solamente un fragmento del video.			
2.10	<i>Publicidad:</i> Se debe poder poner en el reproductor publicidad de videos. Un punto bastante importante es lograr monetizar por medio de los videos, y para ello se debe abrir la reproducción del contenido no solo a videos que se puedan almacenar, sino también se debe tener la capacidad de abrirse a "adservers". El reproductor debe soportar VAST para pre-roll, mid-roll y pos-roll por medio de la especificación de la URL en donde se encontrará el formato VAST. En caso de no contar con un adservers se debe poder usar alguna herramienta para codificar, editar y finalmente seleccionar los videos que serán servidos como publicidad.			
2.11	<i>Pague por ver:</i> Debe tener la posibilidad de monetizar el contenido exigiendo al espectador el pago del mismo antes que accedan a su contenido.			
2.11.1	En el momento en que el espectador decida pagar por el contenido debe Re direccionar a una página de pago o plataformas de pago electrónico (tipo Paypal) donde se pueda pagar a través de Visa o MasterCard, PSE o pagos On Line.			
2.11.2	El proveedor no debe almacenar los datos del cliente incluyendo números de tarjeta para garantizar la seguridad.			
2.11.3	<b>RTVC</b> tendrá a su disposición las herramientas necesarias para editar crear y desactivar esta característica de monetización al contenido audiovisual que se requiera.			

<b>2.11.4</b>	En el caso que <b>RTVC</b> requiera poner en funcionamiento el sistema de pagos on line, el proveedor debe realizar los trámites o procesos administrativos pertinentes con los proveedores de servicios electrónicos que permitan brindar la posibilidad a los usuarios de realizar sus pagos y/o compras a través de Internet, el proveedor deberá asumir los costos adicionales que esto implique.
<b>2.12</b>	<i>Reconexión Automática:</i> Debe reconectar automáticamente en caso de caída del origen de las señales de audio y video.
<b>2.13</b>	<i>Apariencia:</i> Se debe poder cambiar la apariencia del reproductor, con máscaras prediseñadas elegidas y editadas desde el administrador.
<b>2.14</b>	Automatización de emisión de streaming que permita programar cuando un canal emite su señal de streaming y cuando no (por horarios).
<b>2.15</b>	<i>Listas de reproducción:</i> El reproductor debe tener la capacidad de leer listas de reproducción.
<b>NUMERAL</b>	<b>ITEM O CARACTERISTICA</b>
<b>3.</b>	<b>STREAMING</b>
<b>3.1</b>	El reproductor debe contar con la capacidad de servir el streaming por medio de los protocolos RTMP y HTTP, los dos siendo streaming dinámicos, lo cual debe permitir al usuario poder visualizar el video en la mejor calidad posible, gracias a que un video codificado en varios bitrates puede ser sincronizado de tal forma que se cambie el video en tiempo real sin que el usuario lo note, cambiando la calidad de video y por consecuente también cambia la tasa de carga de bytes; esto no solamente es para ir mejorando la calidad del video, debido a que el usuario puede llegar a tener los recursos de red muy inestables, o desee cargar otros archivos; de esta forma el reproductor detecta que no se tienen los mismos recursos de red, con el objetivo de reducir el consumo de recursos de red, baja el bitrate que se tiene actualmente.
<b>3.2</b>	Adicionalmente el usuario no solo debe poder visualizar el video en varios bitrates, sino que también debe poder seleccionar un bitrate específico para ver, manteniendo la reproducción en el mismo bitrate.
<b>3.3</b>	El streaming dinámico también debe funcionar para las emisiones en directo, así como también se debe poder hacer por medio de DVR pero eliminando la capacidad de cambiar de bitrate, permitiendo grabar la emisión en directo en el servidor, logrando que el usuario pueda dirigirse a otro punto en la emisión, visualizando cualquier punto en el tiempo de reproducción de la emisión en directo.
<b>3.4</b>	CDN. (Content Delivery Network): El proveedor debe realizar la entrega de contenido a través de uno o varios CDN con el fin de asegurar la capacidad de respuesta y rendimiento a los usuarios finales.
<b>NUMERAL</b>	<b>ITEM O CARACTERISTICA</b>
<b>4</b>	<b>ADMINISTRADOR DE CONTENIDO</b>
<b>4.1</b>	El CMS de administración de video de la emisión debe tener las siguientes características:
<b>4.2</b>	Sistema de configuración global para segmentación completa por países (Geoblocking).
<b>4.3</b>	Sistema de gestión de directos - Emisión de directos en H.264 / MP3 / AAC.
<b>4.4</b>	Codificación de vídeo multibitrate y soporte para móviles con códec H.264 en los siguientes perfiles: 150, 200, 250, 300, 400, 500, 750, 900, HD 1500 Kbps.
<b>4.5</b>	Emisión para móviles Iphone, Android y aquellos que utilicen el protocolo RTSP (Real Time Streaming Protocol).
<b>4.6</b>	Codificación estable y con gran calidad de imagen.
<b>4.7</b>	Información en tiempo real sobre los usuarios conectados y los anchos de banda consumidos.
<b>4.8</b>	Detección automática de dispositivos de captura de audio y vídeo.
<b>4.9</b>	Generación de código embed para la inserción automática de la emisión en directo en la web (copy & paste), este debe soportar responsive.
<b>4.10</b>	Generación de la ruta de conexión de emisión en directo para la integración en aplicaciones externas (copy & paste).

<b>4.11</b>	Acceso a propiedades avanzadas del dispositivo capturador de vídeo y / o audio, selección de entrada de vídeo, configuración específica de dispositivo, etc.
<b>4.12</b>	Adaptación automática de la señal de emisión en directo al formato panorámico 16:9 sin estirar la imagen.
<b>4.13</b>	Desentrelazado de la señal de entrada.
<b>4.14</b>	Devoluciones de rutas de streams para móviles.
<b>4.15</b>	Monitorización en tiempo real de bitrate de entrada de la señal al servidor.
<b>4.16</b>	Fijación del número máximo de usuarios concurrentes.
<b>4.17</b>	Grabación del flujo de vídeo que se emite durante el directo en el servidor. Debe tener la opción de grabar el contenido que se está emitiendo "live" directamente en los servidores del proveedor con el fin de tener este material oportunamente después de realizada la transmisión, la calidad de la grabación debe ser la misma con la que se emitió y debe poder emitirse en modo VOD.
<b>4.18</b>	Exportación XML para emisiones con Adobe Live Encoder.
<b>4.19</b>	Posibilidad de generación de diferentes puntos de publicación.
<b>4.20</b>	Inclusión de vídeo Pre-Roll en la emisión de directos.
<b>4.21</b>	Reproducir "inline" para que no ejecute en pantalla completa al embedir en la aplicación
<b>4.22</b>	Tener funcionalidad de "Autoplay"
<b>NUMERAL</b>	<b>ITEM O CARACTERISTICA</b>
<b>5.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTENIDOS DE VÍDEO Y CODIFICACIÓN</b>
<b>5.1</b>	Gestión de contenidos de vídeo totalmente intuitivo, amigable y de uso sencillo por parte del usuario.
<b>5.2</b>	Codificación de alta calidad H.264 hasta FULL HD 1080p (1920 x 1080) a 2200 Kbps.
<b>5.3</b>	Codificación multipasada y multibitrate basada en una pila de flujo de vídeo puro (RAW) YUV420 para una calidad excepcional de codificación H.264.
<b>5.4</b>	Conversión automática de relación de aspecto a 16:9 y 4:3 sin estirar la señal.
<b>5.5</b>	Colas de codificación y de subida al servidor diseñadas como procesos independientes, con función de recuperación desde el vídeo en curso en caso de fallo / corte.
<b>5.6</b>	Creación de miniatura La cual corresponde a la imagen que puede previsualizar los usuarios antes de reproducir el video.
<b>5.7</b>	Edición de datos del vídeo como título, descripción, link, relacionado y tags.
<b>5.8</b>	Prioridad del uso del procesador en la codificación.
<b>5.9</b>	2 modalidades de codificación: HQ: Alta calidad /FAST: Codificación rápida a costa de una pequeña pérdida de calidad.
<b>5.10</b>	Codificación compatible con dispositivos móviles.
<b>5.11</b>	Organización y gestión de videoteca con hasta tres niveles: canales, subcanales y vídeos.
<b>5.12</b>	Generación automática del código del vídeo para su inserción en páginas web externas (Copy & Paste), así como en la ruta del streaming.
<b>5.13</b>	Activación/desactivación tanto de vídeos como de familias y subfamilias completas.
<b>5.14</b>	Pre visualización de vídeos integrada en el gestor de contenido.
<b>5.15</b>	Opción para modificar Permisos para compartir.
<b>5.16</b>	Opción para modificar el tamaño del visor del vídeo.
<b>5.17</b>	Opción de generar un player de un vídeo que también comparta otros vídeos: Mismo canal, Más vistos, Más votados, etc.
<b>5.18</b>	Generar videoteca para organizar los vídeos y crear carpetas.

5.19	Generar código del video para Web: Existirá una opción para generar código para embeber el player en otras webs o blogs.
5.20	Sistema de Estadísticas.
5.21	Servicio de transcodificación.
5.22	Reconocer la rotación del video con base a sus meta tags (rotate) y rotarlo de ser necesario para que quede en la orientación en la que fue grabado originalmente.
5.23	Permitir eliminar la pista de video para que solo tenga la pista de audio
<b>NUMERAL</b>	<b>ITEM O CARACTERISTICA</b>
6	<b>ESTADÍSTICAS Y/O ANALYTICS. La solución debe estar en la capacidad de entregar como mínimo la siguiente información</b>
6.1	Completo sistema de estadísticas de última generación.
6.2	Resumen de información de la plataforma con los videos más vistos y la información de recursos controlados y disponibles.
6.3	Información detallada de videos on demand y directos:
6.4	Transferencia diaria / mensual /anual.
6.5	Visualizaciones totales diarias / mensuales /anuales. ( <b>El oferente debe ANEXAR a la OFERTA imagen o captura de pantalla en donde se evidencie el cumplimiento del presente numeral e indicar el folio EXACTO en los cuales se encuentran</b> ).
6.6	Visualizaciones por contenido diarias /mensuales /anuales.
6.7	Usuarios únicos por anuales / mensuales /diarios del mes en curso.
6.8	Usuarios únicos por países mensuales /anuales y diarios del mes en curso. ( <b>El oferente debe ANEXAR a la OFERTA imagen o captura de pantalla en donde se evidencie el cumplimiento del presente numeral e indicar el folio EXACTO en los cuales se encuentran</b> ).
6.9	Visualización intuitiva en forma de gráficos tridimensionales.
6.10	Estadísticas por tipo de dispositivos que acceden al contenido audio visual. ( <b>El oferente debe ANEXAR a la OFERTA imagen o captura de pantalla en donde se evidencie el cumplimiento del presente numeral e indicar el folio EXACTO en los cuales se encuentran</b> ).
6.11	Posibilidad de exportación de datos a archivos CSV o Microsoft Excel.
6.12	Monitorización en tiempo real de conexiones concurrentes. ( <b>El oferente debe ANEXAR a la OFERTA imagen o captura de pantalla en donde se evidencie el cumplimiento del presente numeral e indicar el folio EXACTO en los cuales se encuentran</b> ).
6.13	Las estadísticas pueden ser visualizadas desde un entorno web. ( <b>El oferente debe ANEXAR a la OFERTA imagen o captura de pantalla en donde se evidencie el cumplimiento del presente numeral e indicar el folio EXACTO en los cuales se encuentran</b> ).
6.14	Permitir generar estadísticas por horas o franjas.
6.15	Realizar la integración con el sistema de estadísticas que RTVC determine (online, en tiempo real y por cada player)
6.16	Entrega de información de estadísticas (online, en tiempo real y por cada player) a otras herramientas para postprocesamiento de datos.
<b>NUMERAL</b>	<b>ITEM O CARACTERISTICA</b>
7	<b>OPCIONES DE VIDEO Y AUDIO</b>
7.1	<b>Opciones de audio:</b> En las opciones de audio se debe poder mostrar el ecualizador gráfico y se debe poder configurar la ganancia que tendrá el audio, además del balance de izquierda a derecha del sonido, así mismo en el administrador se debe poder elegir si se desea o no visualizar esta opción en el reproductor.

7.2	<b>Opciones de video:</b> En las opciones de video se debe poder personalizar los ajustes de color, contraste y brillo, además del aspecto que debe tener el video con respecto a los ajustes de las dimensiones del reproductor. El aspecto inicial del video debe poder ser editado en el administrador del reproductor.
<b>NUMERAL</b>	<b>ITEM O CARACTERISTICA</b>
8	<b>OPCIONES DE EMBEBIDO:</b> La solución debe permitir que por medio del administrador del reproductor se puedan editar todas las características del reproductor de acuerdo a los componentes
8.1	<p><b>Dimensiones</b>            El ancho y el alto del reproductor pueda ser editado con el administrador, restringiendo el tamaño como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 320x180 para relación de aspecto 16:9.</li> <li>• 320x240 para relación de aspecto 4:3.</li> </ul> <p>Las dimensiones máximas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 840x472 para relación de aspecto 16:9.</li> <li>• 629x472 para relación de aspecto 4:3.</li> </ul> <p>Lo anterior debe ser totalmente editable por el usuario, logrando tener cualquier tamaño disponible para el usuario, sin importar la relación de aspecto.</p>
<b>NUMERAL</b>	<b>ITEM O CARACTERISTICA</b>
9	<b>CONTROLES:</b> La solución debe permitir:
9.1	Que los controles de reproducción se puedan configurar para que se oculten automáticamente de acuerdo a la actividad del usuario, o se mantengan visibles. También se pueda ajustar la reproducción automática al cargar el reproductor.
9.2	Que dentro de los controles se visualice el botón de configuraciones.
9.3	Que el control de volumen se mantenga en un desplazamiento horizontal para no “ensuciar” el área en donde se encuentra reproduciendo el video.
9.4	Que el botón de pantalla completa pueda ser eliminado en el administrador, para evitar que el usuario entre en el modo pantalla completa durante la reproducción del video.
9.5	Que la barra de progreso se muestre de acuerdo al tipo de video que se vaya a servir, es decir se debe poder visualizar si no es un directo.
<b>NUMERAL</b>	<b>ITEM O CARACTERISTICA</b>
10	<b>VISTA PREVIA DE LA LÍNEA DEL TIEMPO Y EXPLORADOR DE LÍNEA DE TIEMPO</b>
10.1	Estos dos componentes deben funcionar como una unidad; siendo la vista previa del tiempo activada cuando se posiciona el cursor sobre la barra de progreso, mostrando una imagen previa del segundo correspondiente al equivalente en tiempo en la barra de progreso.
10.2	El explorador de línea de tiempo debe poder ser activado cuando se selecciona un punto cualquiera en la barra de progreso, sin importar si es sobre el botón que indica el tiempo en el cual va el video u otro punto cualquiera.
<b>NUMERAL</b>	<b>ITEM O CARACTERISTICA</b>
11	<b>APLICACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÓVILES</b>
11.1	El proveedor debe tener la posibilidad de presentar el streaming en todos los tipos de plataformas móviles independiente del formato que estas soporten.
11.2	El proveedor debe poder mantener el streaming en segundo plano.
<b>NUMERAL</b>	<b>ITEM O CARACTERISTICA</b>
12.	<b>DESARROLLO DE PLAYERS DE AUDIO</b>
12.1	Durante la ejecución del contrato debe proporcionar el desarrollo a la medida de (4) cuatro players de audio, los cuales deben tener las siguientes características:

<b>12.1.1</b>	Debe realizar el diseño de los mismos con los insumos proporcionados por <b>RTVC</b> .
<b>12.1.2</b>	El player debe tener la posibilidad de presentar un ecualizador gráfico del audio.
<b>12.1.3</b>	Debe tener la posibilidad de ajustar el balance del audio de izquierda a derecha.
<b>12.1.4</b>	Debe tener la posibilidad de pausar la emisión.
<b>12.1.5</b>	Debe presentar información de la canción del audio actual incluyendo nombre de la canción y artista.
<b>12.1.6</b>	Debe proporcionar un mecanismo en el cual se establezca acceso a una base de datos alimentada por <b>RTVC</b> y de donde se extraiga la información del histórico de la ubicación de la canción dentro de los top de la emisora.
<b>12.1.7</b>	Debe tener la posibilidad de conectar con un servicio que permita obtener datos del autor, foto del artista o del álbum.
<b>12.1.8</b>	El player debe estar en la capacidad de reproducir en dispositivos móviles.
<b>12.1.9</b>	Debe conservar o superar las mismas calidades de audio que se emiten actualmente. AAC plus 32 kbps o 48 Kbps.
<b>12.1.10</b>	Recodificación de audio en la nube. (Es decir la señal de audio puede ser enviada en formato AAC y pasarlo a MP3 o de MP3 a AAC sin que lo anterior degrade la calidad de la misma).
<b>NUMERAL</b>	<b>ITEM O CARACTERISTICA</b>
<b>13</b>	<b>TRANSMISIONES ESTUDIOS DE EMISIÓN RADIONICA Y RADIO NACIONAL DE COLOMBIA</b>
<b>13.1</b>	Debe aprovisionar la plataforma de streaming para recibir la señal de los estudios de emisión de Radio Nacional de Colombia y Radionica.
<b>13.2</b>	El proveedor debe encargarse de realizar las configuraciones necesarias para garantizar este servicio.
<b>NUMERAL</b>	<b>ITEM O CARACTERISTICA</b>
<b>14.</b>	<b>ASISTENCIA Y SOPORTE PARA EVENTOS O TRANSMISIONES EN VIVO</b>
<b>14.1</b>	El adjudicado, debe proveer una bolsa de eventos, cada evento se considera como (1) día en el cual se debe ofrecer los siguientes servicios:
<b>14.1.1</b>	Suministro, instalación de cableado.
<b>14.1.2</b>	Montaje e instalación.
<b>14.1.3</b>	Los eventos se informarán con una anticipación de tres días por parte de la entidad para su cubrimiento.
<b>14.1.4</b>	Conectividad a Internet, debe suministrar el acceso a Internet en los eventos desarrollados en la Ciudad de Bogotá y a nivel nacional, la capacidad de la conexión debe ser mínimo de 4000 Kbps de subida para garantizar estabilidad en el servicio. (Sujeto a visita técnica).
<b>14.1.5</b>	Los equipos correspondientes a las dos cámaras, equipo tricaster, switcher serán suministrados por <b>RTVC</b> , si se requieren adicionales deben ser provistos por el adjudicado.
<b>14.2</b>	Configuración 1: Producción con unidad móvil a cuatro cámaras HD, consola de audio, generador de caracteres, micrófonos inalámbricos, micrófonos de mano, sistema intercom, apuntadores, gestión de internet, Transmisión vía streaming para usuarios ilimitados, transmisión multipunto, player de baja latencia y sistema multi wiew para recepción de señales. Personal técnico y transporte.

14.3	Configuración 2: Producción con puesto fijo a tres (3) cámaras HD, consola de audio, generador de caracteres, micrófonos inalámbricos, micrófonos de mano, sistema intercom, apuntadores, personal técnico, gestión de internet, Transmisión vía streaming para usuarios ilimitados, transmisión multipunto, player de baja latencia y sistema multi view. Para recepción de señales. Personal técnico y transporte.
14.4	Configuración 3: Producción con puesto fijo a una (1) y/o dos (2) cámaras HD, consola de audio, generador de caracteres, micrófonos inalámbricos, micrófonos de mano, sistema intercom, apuntadores, personal técnico, gestión de internet, Transmisión vía streaming para usuarios ilimitados, transmisión multipunto, player de baja latencia y sistema multi view. Para recepción de señales. Personal técnico y transporte.
<b>NUMERAL</b>	<b>ITEM O CARACTERISTICA</b>
15.	<b>MONITOREO DE LOS SERVICIOS 24X7</b>
15.1	Debe tener un mecanismo de monitoreo de los canales Live y emisoras OnLine proporcionado al área técnica de <b>RTVC</b> el cual permita detectar las caídas de servicio.
<b>NUMERAL</b>	<b>ITEM O CARACTERISTICA</b>
17	<b>DERECHOS DEL CONTENIDO</b>
17.1	Todo el contenido (incluye fotos, audio, videos, metadata) subido a través de la plataforma de streaming serán propiedad de la Radio televisión Nacional de Colombia.

➤ **Calidad Del Servicio**

La calificación y control de la calidad del servicio prestado o bienes suministrados por EL CONTRATISTA será realizada a través de diversos mecanismos de control y seguimiento. Es fundamental aclarar que esa evaluación está relacionada con la forma de pago a EL CONTRATISTA y con las penalidades que se pudieran generar por fallas en la prestación del servicio contratado.

➤ **Niveles De Servicio**

La medición de la calidad del servicio se realizará a través del seguimiento a los ACUERDOS DEL NIVEL DEL SERVICIO - ANS's<sup>7</sup> e INDICADORES DE SERVICIO<sup>8</sup> definidos. El incumplimiento de alguno de estos no será excusa para la afectación del servicio; de ahí la importancia del aseguramiento del servicio y de los niveles de cumplimiento exigidos para el correcto funcionamiento de la solución.

Los tiempos de respuesta a fallas del servicio dependerán de la urgencia del incidente presentado. A continuación se describen los 4 niveles de urgencia determinados los cuales se deben tener en cuenta para el ANS de "Cumplimiento tiempos de solución a fallas".

Nivel	Prioridad	Descripción	Tiempo para la valoración inicial y primer contacto	Tiempo máximo de solución
Nivel 1	Urgente	Casos que impiden el funcionamiento del servicio de streaming (en forma total) y que impliquen la imposibilidad de realizar las actividades normales de la plataforma.	Máximo 10 minutos	Máximo 30 minutos

<sup>7</sup>ACUERDOS DE NIVEL DEL SERVICIO o *Service Level Agreement*: Son los términos de CALIDAD del servicio a contratar definidos por **RTVC**, relacionados con tiempos de respuesta, la disponibilidad de documentación e información; y todo aquello que materialice las necesidades de la Entidad para el posterior control del servicio contratado en las condiciones en las que fue solicitado. De igual forma, contribuyen a la construcción de un marco de referencia para la mejora continua de los procesos y del funcionamiento de la solución en general. Para el presente proceso contractual, los incumplimientos en los diferentes acuerdos se contabilizarán y tendrán relación directa con la Cláusula de Incumplimiento del contrato a celebrar.

<sup>8</sup>Son las herramientas de medición de los objetivos del contrato a celebrar y del impacto en el servicio.

Nivel 2	Alta	Casos que impidan el normal funcionamiento del servicio de streaming (en forma parcial) y que impactan directamente sobre actividades consideradas de vital importancia sobre la plataforma.	Máximo 30 minutos	Máximo 1 hora
Nivel 3	Media	Casos que impidan el normal funcionamiento del servicio de streaming e impactan sobre actividades consideradas no críticas para la plataforma.	Máximo 3 horas	Máximo 6 horas
Nivel 4	Baja	Casos que impidan el normal funcionamiento del servicio de streaming pero que no impactan las actividades de la plataforma.	Máximo 8 horas	24 horas

➤ **Indicadores de Servicio**

ANS	DEFINICIÓN	NIVEL REQUERIDO
Disponibilidad del servicio.	Porcentaje de tiempo que el servicio debe estar disponible, se calcula de acuerdo a la siguiente formula: $1 - \left( \frac{\sum \text{Cada Falla} \cdot \text{Tiempo de Indisponibilidad}}{\text{Tiempo de actividad del servicio}} \right) * 100$	99,98 %
Tasa de error de SDU (Service Data Unit)	Unidad máxima de pérdidas que puede presentar la plataforma	Máximo 0,001
Retardo de transferencia	Retardo que se puede presentar en la transmisión de información de la fuente al destino	Máximo 300 ms
Bit rate mínimo	Velocidad de transferencia de datos	Mínimo 1200 Kbps

➤ **Soporte Técnico**

**Centro de Soporte Técnico**

- El contratista deberá contar con un centro de contacto para la recepción de incidentes o requerimientos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante el tiempo que dure el contrato de servicio.
- El oferente deberá contar con una línea local en Bogotá o 018000 de servicio al cliente, donde se reporten los incidentes generados, con asistencia remota o en sitio en la modalidad requerida.
- El contratista deberá ofrecer atención en sitio o remota, las 24 horas del día, los 7 días de la semana para atención de incidentes. Además se deberán entregar informes mensuales de incidentes y reportes generados.
- El contratista deberá tener un mecanismo de notificaciones vía correo electrónico o vía telefónica al momento de la apertura, retroalimentación y cierre de los casos.
- Al finalizar cualquier incidente reportado, el contratista deberá entregar un documento ya sea en formato electrónico o impreso, donde se indique lo gestionado en el caso.
- El contratista deberá entregar una matriz de escalamiento para reportar incidentes en caso necesario.

**Soporte Técnico**

- El oferente debe incluir servicio de soporte en la modalidad 7x24x365 para la solución ofertada.
- La atención deberá ser realizada por un equipo de soporte técnico conformado por especialistas certificados en la tecnología ofertada.
- Prestar el servicio de soporte técnico nivel uno al streaming de acuerdo con lo siguiente:
- El soporte técnico nivel 1, tiene las siguientes características:

- Monitoreo 24 horas de las emisiones al aire (streaming de audio) de Radiónica, Radio Nacional de Colombia, Señal Clásica, Señal Rock Colombia y streaming de video de Canal Institucional, Señal Colombia, Canal Uno y las demás señales que surjan durante la ejecución del contrato.
- Soporte Remoto: si es necesario el equipo de soporte tendrá acceso a las maquinas configuradas en las instalaciones de **RTVC** con el servicio de streaming, para realizar reinicios, u operaciones netamente dirigidas al servicio de Streaming; para lo cual **RTVC** deberá dar los permisos necesarios al proveedor para el ingreso en remoto.
- Se prestará el servicio de soporte técnico vía telefónica (celular o móvil) y vía correo electrónico 24 horas, para aquellas personas que **RTVC** determine.

➤ **Transferencia de Conocimiento de la solución**

- El oferente al que sea adjudicado el proyecto deberá ofrecer transferencia de conocimiento técnica para mínimo (5) colaboradores que **RTVC** decida, con una intensidad mínima de veinte (20) horas, sobre la administración y funcionamiento en el manejo de CMS y las herramientas que compongan el sistema de streaming. Esta transferencia deberá ser dictada en las instalaciones de **RTVC** y debe estar basado en el funcionamiento de la plataforma de streaming implementada.

**ANEXO 2**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**  
Coordinación de Procesos de Selección  
Oficina Asesora Jurídica  
Carrera 45 No. 26 – 33  
Ciudad

**Referencia:** Invitación Abierta Nº 24 de 2015

**Objeto:** Adquirir una plataforma tecnológica de streaming, incluida su instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico, para el servicio integral de emisión en vivo y VOD de la programación de los canales, emisoras y sitios Web de **RTVC**, cumpliendo con las características, especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en las reglas de participación y en el anexo técnico.

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la CC \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, o promesa de sociedad futura \_\_\_\_\_ integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, presento **OFERTA Y/O PROPUESTA** para la presente convocatoria pública, de conformidad con las condiciones cantidades y características descritas en las reglas de participación.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente las reglas de participación del proceso de selección, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.
4. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos y cada uno de los anexos y adendas de las reglas de participación que fueren expedidas, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas en los estudios previos, reglas de participación, anexos, adendas y a diligenciar los anexos obligatorios que se describen y exigen en las reglas de participación así como en los demás documentos del proceso.
5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:
  - La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al Proponente que si está inciso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta.)
  - A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de

competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

**NOTA:** Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido en las reglas de participación, previo al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
7. La Vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación.
9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
10. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, reglas de participación y los demás anexos que los complementen.
11. El original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados.
12. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.
13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Así mismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.
14. Que acepto que **RTVC** me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
15. Me comprometo a retirar de **RTVC** las copias de la oferta de servicios presentada, en el **plazo de un (1) mes** contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación ó Declaratoria de Desierto ó Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido éste término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado según el caso)

**ANEXO 3**  
**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

Ciudad y Fecha

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**  
Oficina Asesora Jurídica-Coordinación de Procesos de Selección  
Coordinación de procesos de Selección.  
Carrera 45 No. 26 - 33  
Ciudad.

**Referencia:** Invitación Abierta No. 24 de 2015

\_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (Representante Legal o Revisor Fiscal) de \_\_\_\_\_, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos 6 meses oportunamente los aportes a su cargo en materia de seguridad social y obligaciones parafiscales, y así mismo a la fecha se encuentra al día en el pago de los mismos.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: \_\_\_\_\_  
RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
FAX: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado según el caso)

**ANEXO 4**  
**CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas:

**Primera. - Objeto y Alcance:** El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la Invitación Abierta N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

**Segunda. - Nombre y Domicilio:** La Unión Temporal se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

**Cuarta. - Obligaciones y sanciones:** Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

**Quinta. – Duración:** La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**Sexta. – Cesión:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

**Séptima. - Representante legal de la unión temporal:** La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Octava. Cláusulas optionales: El documento podrá contener las cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

Nombre  
CC  
Representante legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:  
Acepto

Nombre  
CC  
Representante legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:  
Acepto

Nombre  
CC  
Representante legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

Nombre  
CC  
Representante legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

## DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

---

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la junta de socios, y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, debidamente facultado por los estatutos sociales, \_\_\_\_\_, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de Invitación Abierta N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. – Denominación: El presente consorcio se denominará \_\_\_\_\_.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

Cuarta. – Representante del consorcio: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor \_\_\_\_\_, Identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_.

Quinta. – Duración: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cláusulas optionales: El documento podrá contener las demás cláusulas optionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad.(Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes interviniieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:



O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

## PROMESA DE CONTRATO SOCIEDAD FUTURA

Entre los suscritos a saber, XXXX, ciudadano XXXXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXX, identificado como aparece al pie de su firma, quién actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad XXXX, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXX, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa como Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXX hemos acordado celebrar un CONTRATO DE PROMESA DE ASOCIACIÓN FUTURA EN SOCIEDAD, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio, en el Documento de Reglas de Participación de la Invitación Abierta N° xx de 2015 y en la Ley 142 de 1994, con la finalidad de suscribir y ejecutar un CONTRATO DE XXXXXXXXX de conformidad con los siguientes términos:

**PRIMERO.- PERFECCIONAMIENTO:** El perfeccionamiento del contrato de sociedad que aquí se promete se sujetará a la condición que el Contrato de XXXXXXXX le sea adjudicado al PROPONENTE, en su calidad de proponente en la Invitación arriba citada, del cual hacen parte quienes suscriben este documento y mediante el cual prometen asociación futura a través de la constitución de una Empresa de XXXXXX en la modalidad de sociedad anónima, bajo el régimen jurídico establecido en el artículo 19 de la ley 142 de 1994, y en lo allí no previsto, a lo que dispone el Código de Comercio sobre sociedades anónimas. Esta sociedad se constituirá en la Notaría \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del Círculo Notarial de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_:00 \_\_\_\_ .m.) y se inscribirá en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ con anterioridad al término establecido para suscribir el contrato, es decir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, de acuerdo con lo exigido por el documento de reglas de participación, sus aclaraciones y adendas.

**SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD:** La sociedad anónima que se constituirá se denominará XXXXX y tendrá por objeto XXXXXXXX, en los términos del proceso de Invitación Abierta N° xx de 2015

**TERCERO.- DURACION:** Las partes acuerdan que el término de duración de la sociedad será de XXX (X) años, como mínimo.

**CUARTO.- SOCIOS Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION:** Los socios de la sociedad prometida y los porcentajes de participación en el capital suscrito de la sociedad serán los siguientes:

SOCIOS	PARTICIPACION (%)
1	
2	
3	
(...)	
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>

**PARAGRAFO.-** De conformidad con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, los socios de la sociedad prometida se comprometen a mantener la estructura de capital establecida en el cuadro anterior al momento de constituir la sociedad prometida y durante toda la duración del Contrato de XXXX que resultare Adjudicado a los PROPONENTES, salvo autorización de la **RTVC**.

**QUINTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital de la sociedad es de \_\_\_\_\_ DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ \_\_\_\_\_), el cual deberá ser íntegramente suscrito y pagado al momento de la constitución de la sociedad.

**SEXTO.- DOMICILIO:** El domicilio de la sociedad será la ciudad de XXXX., República de Colombia.

**SEPTIMO.- FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Al Representante Legal Principal y a sus Suplentes, designados en los términos del numeral décimo de este documento, se les otorgan a cada uno y por separado, entre otras, amplias facultades para suscribir y ejecutar el contrato de XXXXXXX que fuese adjudicado y la escritura pública de constitución de la sociedad aquí prometida.

**OCTAVO.- SOLIDARIDAD:** De conformidad con el artículo 110 del Código de Comercio, los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de la sociedad prometida, antes de su constitución.

**NOVENO.- REPRESENTACION LEGAL:** Las partes que suscriben este documento, delegan la representación de la sociedad prometida en el Señor XXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXX, identificado como aparece

al pie de su firma en este documento, a quien le conferimos los más amplios poderes, adicionales a los comunes de un representante legal y que se determinarán en los estatutos, para que:

1. Suscriba la escritura de constitución de la sociedad prometida en este documento, en el caso de cumplirse la condición prevista en la cláusula primera del presente acuerdo.
2. Suscriba y ejecute el Contrato de XXXXX con la **RTVC**, en el evento de que el PROPONENTE resulte favorecido con la adjudicación.

En virtud de los anterior, nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión. Igualmente, se encuentra facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante la **RTVC** y en general ante todas las autoridades que así lo requieran.

**PARAGRAFO:** Las partes acuerdan designar como primer suplente del Representante Legal a XXXX, mayor de edad, residenciado en XXXX, identificado como aparece al pie de su firma, y como segundo suplente del Representante Legal a XXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXX, a los que, se les otorgan las mismas facultades que al representante legal principal, pudiendo ejercerlas de manera separada e independiente.

Como constancia se firma en la ciudad de XXXXXXX a los XX días del mes de XXX por los abajo relacionados.

Xxxxxxxxxx

C.C.

xxxxxxxxxx

C.C.

## ANEXO 5

### PACTO DE TRANSPARENCIA

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en \_\_\_\_\_, quien, en condición de \_\_\_\_\_, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante **EL PROONENTE**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que **RTVC** solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta N° \_\_\_\_ de 2015;

**SEGUNDO:** Que **EL PROONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **RTVC** para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que como quiera que **EL PROONENTE** presenta propuesta a **RTVC** dentro del proceso de Invitación Abierta número \_\_\_\_ de 2015, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

#### COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de **RTVC** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **PROONENTE**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **RTVC** o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta N° \_\_\_\_ de 2015.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **RTVC** durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **RTVC** o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

#### Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

#### Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

**Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores:** 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72

**Línea gratuita Denuncias Penales** 018000-91-61-11

(571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>



**Contraloría General de la República**

Carrera 9 No 12C -10

Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Pacto de Transparencia en la ciudad de Bogotá los    (  ) días del mes de    de dos mil quince (2015).

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado según el caso)

**ANEXO 6**  
**EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE**

Invitación Abierta Nº 24 de 2015

Objeto: Adquirir una plataforma tecnológica de streaming, incluida su instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico, para el servicio integral de emisión en vivo y VOD de la programación de los canales, emisoras y sitios Web de **RTVC**, cumpliendo con las características, especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en las reglas de participación y en el anexo técnico.

No.	NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (Información del RUP)	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1)	OBJETO CONTRATO	FECHA DE INICIO (día -mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día -mes - año)
1							
2							
3							

- 1) Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.
- 2) La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente.

**NOMBRE DEL PROONENTE:**

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**TELÉFONO: FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**NIT:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

**C.C.**

**ANEXO 7**  
**CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**  
 Coordinación de Procesos de Selección  
 Oficina Asesora Jurídica  
 Carrera 45 No. 26 – 33  
 Ciudad

**Referencia:** Invitación Abierta N° 24 de 2015

**Objeto:** Adquirir una plataforma tecnológica de streaming, incluida su instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico, para el servicio integral de emisión en vivo y VOD de la programación de los canales, emisoras y sitios Web de **RTVC**, cumpliendo con las características, especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en las reglas de participación y en el anexo técnico.

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la CC \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, o promesa de sociedad futura \_\_\_\_\_ integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, por medio de la presente manifiesto que conozco, acepto y me obligo incondicionalmente para con **RTVC** con el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados, así como las obligaciones y/o actividades especificadas en anexo técnico que hacen parte integral de las reglas de participación de ésta convocatoria pública.

De ustedes atentamente,

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**TELÉFONO: FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**NIT:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

**C.C.**

**ANEXO 8**  
**CARTA DE AVAL DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:  
Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**  
Coordinación de Procesos de Selección  
Oficina Asesora Jurídica  
Carrera 45 No. 26 – 33  
Ciudad

**Referencia:** Invitación Abierta No. 24 de 2015

**Objeto:** Adquirir una plataforma tecnológica de streaming, incluida su instalación la puesta en funcionamiento y el soporte técnico, para el servicio integral de emisión en vivo y VOD de la programación de los canales, emisoras y sitios Web de RTVC, cumpliendo con las características, especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en las reglas de participación y en el anexo técnico.

El suscrito Ingeniero \_\_\_\_\_, identificado con la cedula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ expedida en la ciudad de \_\_\_\_\_ con matrícula profesional No. \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_, por la presente declaro que respaldo en todas sus partes a la oferta presentada por \_\_\_\_\_ para la convocatoria pública de la referencia, según lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Atentamente,

(Anotar nombres y apellidos completos de quien firma)  
C.C. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
T.P. No. \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**Nota: Anexar Matrícula y el respectivo certificado de vigencia de la matrícula.**

**ANEXO 9**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Invitación Abierta Nº 24 de 2015

**Objeto:** Adquirir una plataforma tecnológica de streaming, incluida su instalación la puesta en funcionamiento y el soporte técnico, para el servicio integral de emisión en vivo y VOD de la programación de los canales, emisoras y sitios Web de RTVC, cumpliendo con las características, especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en las reglas de participación y en el anexo técnico.

<b>Servicios Requeridos por RTVC</b>	<b>Valor Unitario (a)</b>	<b>Valor IVA (b)</b>	<b>Valor total (a + b)</b>
Transmisión simultánea hasta trece (13) señales mensual			
Transmisión de una (1) señal adicional mensual			
Grabación y Almacenamiento 4 TB mensual			
Grabación y Almacenamiento TB adicional mensual			
Bolsa de tráfico (transferencia) 40 TB mensual			
Transferencia TB adicional mensual			
Emisión 7x24x365 x mes			
Emisión por demanda x minuto/señal			
Evento configuración 1 Bogotá			
Evento configuración 1 resto del país			
Evento configuración 2 Bogotá			
Evento configuración 2 resto del país			
Evento configuración 3 Bogotá			
Evento configuración 3 resto del país			
Servicio técnico, soporte y monitoreo 7x24x365 mensual			
Costo operación mensual			
Servicio de Implementación			
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA</b>			<b>\$</b>

Nombre o Razón Social del Proponente \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C.C N° \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

**NOTA 1:** El valor total de la Oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y **RTVC** no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

**NOTA 2:** De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el valor promedio de cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta.

**NOTA 3:** Señor proponente al diligenciar este formato por favor verifique cuidadosamente su modelo de negocio, recuerde que si su propuesta presenta un precio muy inferior, podría considerarse que el mismo es artificialmente bajo, por lo que en ese caso será requerido por **RTVC** para que justifique el valor final ofertado.

**ANEXO 10**  
**CAPACIDAD ADICIONAL EN DISCO DURO PARA TODOS LOS CANALES**

---

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:  
 Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**  
 Coordinación de Procesos de Selección  
 Oficina Asesora Jurídica  
 Carrera 45 No. 26 – 33  
 Ciudad

**Referencia:** Invitación Abierta No. 24 de 2015

**Objeto:** Adquirir una plataforma tecnológica de streaming, incluida su instalación la puesta en funcionamiento y el soporte técnico, para el servicio integral de emisión en vivo y VOD de la programación de los canales, emisoras y sitios Web de RTVC, cumpliendo con las características, especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en las reglas de participación y en el anexo técnico.

El suscripto \_\_\_\_\_ identificado con la CC \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, o promesa de sociedad futura \_\_\_\_\_ integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, por medio de la presente manifiesto que me comprometo cubrir los costos asociados a la capacidad adicional en disco duro para todos los canales, sin costo alguno para RTVC así:

Capacidad adicional en disco duro	Marque X
2 TB	
1 TB	
500 GB	

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**TELÉFONO: FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**NIT:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

**C.C.**

**ANEXO 11**  
**EVENTOS ADICIONALES**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**  
Coordinación de Procesos de Selección  
Oficina Asesora Jurídica  
Carrera 45 No. 26 – 33  
Ciudad

**Referencia:** Invitación Abierta No. 24 de 2015

**Objeto:** Adquirir una plataforma tecnológica de streaming, incluida su instalación la puesta en funcionamiento y el soporte técnico, para el servicio integral de emisión en vivo y VOD de la programación de los canales, emisoras y sitios Web de RTVC, cumpliendo con las características, especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en las reglas de participación y en el anexo técnico.

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la CC \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, o promesa de sociedad futura \_\_\_\_\_ integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, por medio de la presente manifiesto que me comprometo a cubrir los costos asociados a los Eventos Adicionales, sin costo alguno para RTVC así:

Eventos adicionales	Marque X
12	
8	
4	

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**TELÉFONO: FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**NIT:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

**C.C.**

**ANEXO 12**  
**REPLICACIÓN DE LA SEÑAL EN LA RED LAN DE LA ENTIDAD**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**  
 Coordinación de Procesos de Selección  
 Oficina Asesora Jurídica  
 Carrera 45 No. 26 – 33  
 Ciudad

**Referencia:** Invitación Abierta No. 24 de 2015

**Objeto:** Adquirir una plataforma tecnológica de streaming, incluida su instalación la puesta en funcionamiento y el soporte técnico, para el servicio integral de emisión en vivo y VOD de la programación de los canales, emisoras y sitios Web de RTVC, cumpliendo con las características, especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en las reglas de participación y en el anexo técnico.

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la CC \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, o promesa de sociedad futura \_\_\_\_\_ integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, por medio de la presente manifiesto que me comprometo a cubrir los costos asociados a la replicación de la señal en la red LAN de la Entidad (Streaming en red Local), sin costo alguno para RTVC así:

Replicación de la señal en la red LAN de la Entidad	Marque X
SI	
NO	

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**TELÉFONO: FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**NIT:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

**C.C.**

**ANEXO 13**  
**MANEJO PROPIO DE PUNTOS DE PUBLICACIÓN**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:  
 Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**  
 Coordinación de Procesos de Selección  
 Oficina Asesora Jurídica  
 Carrera 45 No. 26 – 33  
 Ciudad

**Referencia:** Invitación Abierta No. 24 de 2015

**Objeto:** Adquirir una plataforma tecnológica de streaming, incluida su instalación la puesta en funcionamiento y el soporte técnico, para el servicio integral de emisión en vivo y VOD de la programación de los canales, emisoras y sitios Web de RTVC, cumpliendo con las características, especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en las reglas de participación y en el anexo técnico.

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la CC \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, o promesa de sociedad futura \_\_\_\_\_ integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, por medio de la presente manifiesto que me comprometo a cubrir los costos asociados al manejo propio de puntos de publicación, sin costo alguno para RTVC así:

<b>Manejo propio de puntos de publicación</b>	<b>Marque X</b>
SI	
NO	

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**TELÉFONO: FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**NIT:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

**C.C.**

**ANEXO 14**  
**FAILOVER**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**  
 Coordinación de Procesos de Selección  
 Oficina Asesora Jurídica  
 Carrera 45 No. 26 – 33  
 Ciudad

**Referencia:** Invitación Abierta No. 24 de 2015

**Objeto:** Adquirir una plataforma tecnológica de streaming, incluida su instalación la puesta en funcionamiento y el soporte técnico, para el servicio integral de emisión en vivo y VOD de la programación de los canales, emisoras y sitios Web de RTVC, cumpliendo con las características, especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en las reglas de participación y en el anexo técnico.

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la CC \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, o promesa de sociedad futura \_\_\_\_\_ integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, por medio de la presente manifiesto que me comprometo a cubrir los costos asociados al Failover, sin costo alguno para RTVC así:

Failover	Marque X
SI	
NO	

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**
**DIRECCIÓN:**
**CIUDAD:**
**TELÉFONO: FAX:**
**CORREO ELECTRÓNICO:**
**NIT:**
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**
**C.C.**

**ANEXO 15**  
**APOYO A LA INDÚSTRIA NACIONAL**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

**Referencia:** Invitación Abierta No. 24 de 2015

**Objeto:** Adquirir una plataforma tecnológica de streaming, incluida su instalación la puesta en funcionamiento y el soporte técnico, para el servicio integral de emisión en vivo y VOD de la programación de los canales, emisoras y sitios Web de RTVC, cumpliendo con las características, especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en las reglas de participación y en el anexo técnico.

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la CC \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, o promesa de sociedad futura \_\_\_\_\_ integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, por medio de la presente ofrezco el servicio de la siguiente manera:

Marque con una “X” el tipo de servicio que ofrece para el cumplimiento del objeto del presente proceso de Invitación abierta:

En caso de que el proponente sea de origen Nacional 100%	<input type="checkbox"/>
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	<input type="checkbox"/>
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	<input type="checkbox"/>
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	<input type="checkbox"/>
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	<input type="checkbox"/>

NOTA: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

De ustedes atentamente,

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

**C.C.**

**ANEXO 16**  
**MATRIZ DE RIESGOS**

RIESGO	TIPIFICACIÓN:	PROBABILIDAD Y VALORACIÓN			ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN
		PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA DEL RIESGO	Contratista (%)	RTVC (%)	
Financiero	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes	1	2	Bajo	100%	-	Verificación de la normatividad vigente en materia tributaria cada vez que se realice el pago correspondiente
Regulatorio	Cuando en el desarrollo del contrato, se deba dar aplicación a regulación sobrevenida emitida por las autoridades competentes.	3	1	Bajo	100%	-	Verificación de la normatividad vigente durante la ejecución del contrato
Operacional	Daño, pérdida o hurto de equipos o materiales del contratista	1	2	Bajo	100%	-	Transferir el riesgo haciendo responsable al contratista
Humano	Accidente Laboral con perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente con ocasión de la ejecución del contrato con afectación a funcionarios y/o visitantes de RTVC o a terceros. Cubierta por la póliza de responsabilidad civil extra contractual; en el evento de que exista algún valor que no esté cubierto por esta póliza, el mismo será asumido por el contratista.	2	2	Bajo	100%	-	Transferir el riesgo haciendo responsable al contratista
Humano	Accidente Laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente con ocasión de la ejecución del contrato que afecte el personal del contratista. Cubierta por la póliza de responsabilidad civil extra contractual; en el evento de que exista algún valor que no esté cubierto por esta póliza, el mismo será asumido por el contratista.	2	2	Bajo	100%	-	Transferir el riesgo haciendo responsable al contratista
Operacional	Eventos de robo, hurto, incendio, lesiones, muerte y, en general, causación de daños en personas o bienes del Contratista durante la ejecución del Contrato.	2	2	Bajo	100%	-	Verificar que las actividades se desarrollen bajo un normal deber de cuidado.
Operacional	Cuando se produzca un daño físico en bienes de RTVC con ocasión de la prestación del servicio y por causas imputables al CONTRATISTA. Cubierta por la póliza de responsabilidad civil extra contractual; en el evento de que exista algún valor que no esté cubierto por esta póliza, el mismo será asumido por el contratista.	1	2	Bajo	100%	-	Transferir el riesgo haciendo responsable al contratista
Operacional	Cuando se generen perjuicios por la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.	2	3	Medio	100%	-	Transferir el riesgo haciendo responsable al contratista
Operacional	Demora por parte del contratista en el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por causas ajenas a la entidad o imputables al contratista.	2	2	Bajo	100%	-	Transferir el riesgo haciendo responsable al contratista
Operacional	Cuando la entidad entrega al contratista para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual con dicha información	1	4	Medio	-	100%	Verificación previa de la información que debe ser entregada al contratista por parte de la Entidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
Operacional	Demora por parte de RTVC en otorgar al contratista las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proceso y durante la ejecución del contrato.	1	3	Bajo	-	100%	Cumplimiento por parte de RTVC de los tiempos de entrega previstos para el normal desarrollo de las actividades contratadas

<b>Operacional</b>	Demora por parte del contratista, en la entrega de los productos o actividades por causas ajenas a la entidad o imputables al contratista.	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>Medio</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	Seguimiento oportuno de cada una de las obligaciones pactadas con el contratista por parte del supervisor del contrato
<b>Operacional</b>	Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>Medio</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	Establecer en los documentos del proceso, las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. Seguimiento y supervisión permanente a las obligaciones del contratista
<b>Desastres naturales</b>	Eventos de fuerza mayor o caso fortuito por causas externas a las partes, durante la ejecución del contrato.	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>Medio</b>	<b>-</b>	<b>100%</b>	Este riesgo será asumido por <b>RTVC</b> en su totalidad, dado que la entidad cuenta con las pólizas para el cubrimiento de dichos riesgos.
<b>Alteraciones del orden público</b>	Eventos en los que existan alteraciones de orden público debidamente declarado por el Ministerio de Defensa Nacional, durante la ejecución del contrato	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>Alto</b>	<b>-</b>	<b>100%</b>	Este riesgo será asumido por <b>RTVC</b> en su totalidad, dado que la entidad cuenta con las pólizas para el cubrimiento de dichos riesgos.